



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13-04-18	Hs. 12:28
Numero: 287	Fojas: 11
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 94 /2018  
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 12 de Abril de 2018.-

SEÑOR  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dr. Alejandro BEROLA

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria.

**REFERENCIA:** EXCEPTUAR el cumplimiento de los artículos V.1.5, V.4 y V.4.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia – “Superficie máxima a construir en cada predio” y “ Altura máxima y plano limite” – a la parcela denominada catastralmente como Sección Q, Macizo 6ª, Parcela 14.

Sin otro particular contando con el acompañamiento de los señores concejales, saludo atentamente.

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



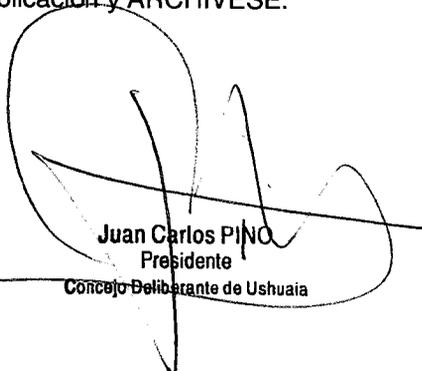
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTICULO Nº 1.-** EXCEPTUAR el cumplimiento de los artículos V.1.5, V.4 y V.4.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia – “Superficie máxima a construir en cada predio” y “Altura máxima y plano límite” – a la parcela denominada catastralmente como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14 de nuestra ciudad. Autorizando a dicha parcela un FOT de 1,02.

**ARTICULO Nº 2.-** Se desprende de los Anexo 1 y 2, los antecedentes que hacen al pedido de la excepción.

**ARTICULO Nº 3.-** REGISTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

### Anexo 1

25/09/2015: Se hizo formal presentación en la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de Ushuaia, del Pedido de Excepción de acuerdo a los términos de la Disposición D.U. N° 01/2007, generándose en esa oportunidad el Expediente DU-7956-2015.

23/11/2015: El Sr. Intendente remitió a la Presidencia del Concejo Deliberante el Expediente DU-7956-2015 mediante Nota N° 215/2015 Letra MUN.U., incluyendo el Acta de Co.P.U. N° 184, en la cual se recomendó no hacer lugar al pedido de excepción. Se generó en esa oportunidad el Expte. Concejo Deliberante N° 50/2015, en el marco del Asunto N° 901/2015.

15/12/2015: Desde el Concejo Deliberante se remitió hacia el Departamento Ejecutivo Municipal, la Ordenanza sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 02/12/2015, en la cual se disponía "exceptuar del cumplimiento de los artículos V y V.4 del CPU al inmueble de la referencia".

29/12/2015: El Sr. Intendente remitió a la Presidencia del Concejo Deliberante el Decreto Municipal N° 2042/2015, mediante el cual se vetó la Ordenanza Municipal sancionada en fecha 02/12/2015, en virtud de haberse detectado un error en la referencia del Articulado del Código de Planeamiento Urbano: En la OM se refirió a los Art. V y V.4, mientras que el pedido de excepción fue hacia el Art. V.1.5 y V.4. Nótese que el apartamiento del artículo mal referido, es el relacionado a la "Superficie Máxima a Construir en Cada Predio" (FOT), pero ya desde el Acta de Co.P.U. se verifica error en su redacción. Este nuevo ingreso se tramitó bajo el Asunto 01/2016.

El 05/07/2016 se giró a Archivo el Asunto 01/2016.



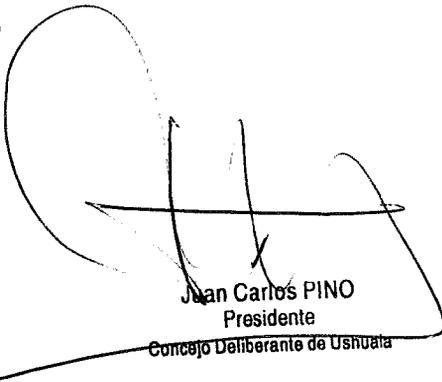
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Anexo 2

- Nota N°374/2015 – REF: EXPTE. 50/2015
- Asunto 01/2016
- Asunto 1312 / 2017



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA  
*[Handwritten signature]*  
María Jina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

NOTA Nº 374/2015.-  
LETRA: CyD -----  
REF: EXPTE. 50/2015.-

USHUAIA, 15 DIC 2015

Señores  
Mesa de Entradas y Salidas  
del Departamento Ejecutivo Municipal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Mediante la presente se remite adjunto Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 2 de Diciembre de 2015, por la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V y V.4 - "Superficie máxima a construir en cada predio" y "Altura máxima y plano límite" del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia. Autorizando a dicha parcela un FOT de 1,02, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

*[Handwritten signature]*  
Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*[Handwritten signature]*

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02/12/2015 Hs. 11:25
Numero:	001
Fojas:	3
Expto. N°	50/2015
Grado:	
Recibido:	[Firma] Leg 315.

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° 238 /2015.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 29 DIC 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2042 /2015, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los articulo V y V.4 - " Superficie máxima a construir en cada predio" y " Altura máxima y plano limite " del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia, autorizando a dicha parcela un F.O.T de 1,02..

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 326 /2015 y de la observación realizada por la Dirección de Urbanismo a fojas 4 vta. del expediente CD-10031/2015..

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

*Bel*

*[Firma]*  
~~Vacante~~  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

MIRIAM O. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10031/2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículo V y V.4 - " Superficie máxima a construir en cada predio" y " Altura máxima y plano limite " del Código de planeamiento Urbano, a la parcela denominada como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia, autorizando a dicha parcela un F.O.T de 1,02.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **326** /2015, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículo V y V.4 - " Superficie máxima a construir en cada predio" y " Altura máxima y plano limite " del Código de planeamiento Urbano, a la parcela denominada como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia, autorizando a dicha parcela un F.O.T de 1,02. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2042 /2015.

am.

Ing. Christian HERVIAS  
Secretario de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Cde. Expte. N° CD -10031/2015

USHUAIA, 29 DIC 2015

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículo V y V.4 - " Superficie máxima a construir en cada predio" y " Altura máxima y plano limite " del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada como Sección Q, Macizo 6A, Parcela 14 de la ciudad de Ushuaia, autorizando a dicha parcela un F.O.T de 1,02..

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Urbanismo a fojas 4 vta. informando que existe un error en el artículo del Código de Planeamiento Urbano, correspondiendo Art. V.1.5 " Superficie Máxima a construir en cada predio " y que por otra parte el sector cuenta con una Ordenanza Especifica O.M N° 3967, corresponde exceptuar de la misma a la parcela y establecer cual será el limite nuevo de aplicación.

Que a tomado intervención la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial compartiendo lo informado a fojas 4 vta y que correspondería vetar la norma.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por el área técnica y la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 02-12-2015, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 326 /2015.

*al*

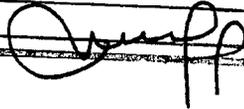
*Maria Victoria Vento  
Secretaría Legal  
y Técnica*

COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L y T. y D.G. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 4/10/2017 Hs. 10:49	
Numero: 1312	Fojas: 1
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Ushuaia, 03 de Octubre de 2017

**Sr. PRESIDENTE**  
Del Concejo Deliberante de Ushuaia  
Concejal Juan Carlos PINO  
S                    /                    D:

Nomenclatura Catastral

Sección:        Q  
Macizo:        6A  
Parcela:        8

Dirección: Tucumán N° 4510

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar un nuevo tratamiento al Pedido de Excepción formulado oportunamente para el inmueble de la referencia, en atención a que el mismo fue archivado en el mes de Julio del año 2016, y habiendo transcurrido más de un año desde su tratamiento original, solicito tengan a bien volver a tratarlo.

**Antecedentes:**

25/09/2015:

Se hizo formal presentación en la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de Ushuaia, del Pedido de Excepción de acuerdo a los términos de la Disposición D.U. N° 01/2007, generándose en esa oportunidad el Expediente DU-7956-2015.

23/11/2015:

El Sr. Intendente remitió a la Presidencia del Concejo Deliberante el Expediente DU-7956-2015 mediante Nota N° 215/2015 Letra MUN.U., incluyendo el Acta de Co.P.U. N° 184, en la cual se recomendó no hacer lugar al pedido de excepción.

Se generó en esa oportunidad el Expte. Concejo Deliberante N° 50/2015, en el marco del Asunto N° 901/2015.

15/12/2015:

Desde el Concejo Deliberante se remitió hacia el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Nota N° 374/2015 Letra CyD, la Ordenanza sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 02/12/2015, en la cual se disponía "exceptuar del cumplimiento de los artículos V y V.4" del CPU al inmueble de la referencia.

29/12/2015:

El Sr. Intendente remitió a la Presidencia del Concejo Deliberante el Decreto Municipal N° 2042/2015, mediante el cual se vetó la Ordenanza Municipal sancionada en fecha 02/12/2015, en virtud de haberse detectado un error en la referencia del Articulado del Código de

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Planeamiento Urbano: En la OM se refirió a los Art. V y V.4, mientras que el pedido de excepción fue hacia el Art. V.1.5 y V.4. Nótese que el apartamiento del artículo mal referido, es el relacionado a la "Superficie Máxima a Construir en Cada Predio" (FOT), pero ya desde el Acta de Co.P.U. se verifica error en su redacción. Este nuevo ingreso se tramitó bajo el Asunto 01/2016.

Debido a la emergencia administrativa suscitada durante los primeros meses del año 2016, en el Concejo Deliberante se demoró la resolución del veto del Poder Ejecutivo, y quien suscribe realizó el seguimiento del asunto en reiteradas oportunidades, entendiendo que se corregiría el error y se sancionaría una nueva Ordenanza.

En el mes de Agosto de 2016 se me informó que el 05/07/2016 se giró a Archivo el Asunto 01/2016, debido a lo cual no pude seguir gestionando la excepción, ya que se me informó que debía esperar un año para solicitar la revisión del tema.

**Petitorio:**

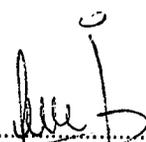
Es así que, habiendo transcurrido más de un año desde esa fecha, en esta oportunidad solicito al Sr. Presidente se tome en consideración el Pedido de Excepción a los Artículos "V1.5 Superficie Máxima a Construir en Cada Predio" y "V.4 Altura Máxima y Plano Límite", con el objeto de regularizar la situación del inmueble y concluir el expediente de obra en la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia.

Cabe aclarar que utilizo esta vía, ya que las circunstancias, el estado de la carpeta de obra y la obra propiamente dicha, se encuentran en idéntico estado que al momento de iniciar las actuaciones en Septiembre de 2015, por lo que considero innecesario requerir la participación de la Co.P.U. y demás dependencias Municipales, intentando evitar un dispendio administrativo.

**Conclusión:**

Por último, la propietaria es consciente de las transgresiones generadas con el desarrollo de la obra, por lo que ha manifestado que sería razonable si por el excedente de Superficie Construida (150 m2 aprox.) y de Altura Máxima (0,40 m aprox.) el Concejo Deliberante decidiera aplicar una Tasa Diferencial de Impuestos, para compensar el hecho generado.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.

  
Arq. Rodolfo ROJAS  
Profesional

15410045

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia